

Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 710/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 5) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000763 de Lizette Fernández Pardo, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicita información de todas las patentes municipales emitidas en los años 2022 y 2023 vigentes en su comuna. La información requerida es la siguiente:
 1. Nombre del representante legal
 2. Rut del representante legal.
 3. Rol.
 3. Razón social.
 5. Rut de la empresa
 5. Dirección.
 6. Giro o actividad económica.
 7. Nombre de fantasía
 8. Tipo de patente (comercial, microempresa familiar, profesional, entre otros).
 9. Duración de la patente (si es indefinido o temporal)
 10. Fecha de otorgación de la patente.
 11. Cantidad de trabajadores."
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.



DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información:

De acuerdo a la información entregada por el Encargado de la Unidad de Tránsito de la municipalidad, se adjunta al presente Anexo, planilla Excel con la información de patentes municipales, acorde a lo solicitado.

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia

Municipal, la información solicitada a doña Lizette Fernández Pardo, a través del medio que se indican: lizettem.fernandezp@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información

solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al

interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp

